



Dirección Nacional de Aduanas

ORDEN DEL DIA

O/D No.56 /2008.

Ref: Modificación de la Orden del Día No. 30/2005 con relación a los tránsitos de mercaderías, para que su cumplimiento se efectúe dentro de las 24 horas.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 7 de noviembre de 2008.

VISTO: la Orden del Día de esta Dirección Nacional de Aduanas de fecha 28 de mayo de 2005, No. 30/2005;

RESULTANDO: que en la misma, entre otras disposiciones, se establece que se procurará que los tránsitos de mercaderías se cumplan en horas del día (06.00 a 18.00 hs);

CONSIDERANDO: que esta Dirección Nacional entiende conveniente modificar el procedimiento establecido en dicho punto a los efectos de agilizar la operativa aduanera;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a las facultades conferidas por los artículos 1 y 2 del Decreto-Ley 15.691, Código Aduanero Uruguayo,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1). Modificar en el Anexo "A" Instructivo de Servicio, de la Orden del Día No. 30/2005 de fecha 28 de mayo de 2005, el párrafo relativo al cumplimiento de los tránsitos de mercaderías en horas del día, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Se procurará por quien corresponda que los tránsitos de mercaderías se cumplan durante las 24 horas, debiéndose asignar para el cumplimiento del mismo el período que corresponda por distancia y trayecto el cual no podrá ser mayor a las 12 (doce) horas para las distancias máximas dentro del territorio nacional, indicándose además, las rutas nacionales que unan directamente dichos puntos. Para estos tránsitos se cumplirán las disposiciones viales vigentes para el movimiento de estos vehículos. Se fijarán horarios de salida tratando que lleguen al punto de destino dentro del horario operativo de los mismos. En breve tiempo se implementará un control sobre el transporte, en base al banco de datos que sea suministrado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para conocer si el mismo se encuentra registrado y habilitado a operar".

2). Regístrese y dese en Orden del Día, por el Área Información y Relaciones Públicas insértese en la pagina WEB del Organismo, y comuníquese a la Asociación de Despachantes del Uruguay a la Cámara de Transporte Internacional Terrestre del Uruguay. Cumplido archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

RP/dv

RICARDO PRATO
Director Nacional de Aduanas